

ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ Mayor n.º 67 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján y C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento General de Recaudación, y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 26 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

11026 Anuncio licencias de obras y actividad.

Habiendo solicitado Ayllón Abadía, S.L., licencia de obras y actividad para tanatorio en Ctra. MU-304, Variante de Alquerías - Alquerías - de Murcia (exptes. n.º: 3603/04-AC y 6577/03-LE), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia, a fin de tomar vista del expediente de licencias de obras y actividad número y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11038 Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la mercantil Enrique Rodrigo Galián, S.L., referente a las Unidades de Actuación C de los Sectores UM-037 y UD-JA1 de Avileses, Murcia. Expediente 0660GD04 y 0661GD04.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el día 16 de febrero de 2005, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Dirección de la Gerencia de Urbanismo celebrado el día 10 de febrero, ha adoptado el acuerdo de: «Admitir la propuesta que realiza la mercantil Enrique Rodrigo Galián, S.L., y aprobar que el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación C del sector UM-037 y de la Unidad de Actuación C del sector UM-JA1 se entregue a la Administración en los términos que constan en el citado acuerdo», cuyo contenido, según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá ser consultado en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, servicio de Gestión Urbanística, ubicado en la cuarta planta de la Plaza de Europa, número 1. 30001 Murcia.

El anterior acuerdo se somete a información pública manteniéndose en régimen de consulta pública según el artículo 158 de la Ley del Suelo de Murcia (Ley 1/2001 de 24 de abril), para que las personas interesadas puedan examinar el expediente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de agosto de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

10992 Aprobado padrón de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 23 de septiembre de 2005, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos,